



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1683/11 -

VISTO:

La entrega en calidad de donación que efectuara a este Municipio, la Dirección Provincial de Vialidad, de una máquina Moto Niveladora

La Resolución N° 0390/11 de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que en efecto tal organismo ha cedido gratuitamente a este Municipio, una máquina moto niveladora Wabco 440, al efecto de ser destinada al equipamiento del parque automotor municipal;

Que además de reconocerse debidamente el gesto de la Dirección Provincial de Vialidad, que desinteresadamente ha colaborado con esta Comuna, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia corresponde que se proceda a la aceptación de la donación efectuada, a través de una ordenanza específica;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren los artículos 66° inciso 32 y 129° inciso a- de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación que efectuara a este Municipio, la Dirección Provincial de Vialidad, de una Máquina MOTONIVELADORA USADA, por un valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), con las siguientes características: Marca: Wabco 440; Modelo: 1971; Motor N°: 4ª165921-RC*457C.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO